



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 466/2017.

ACTOR: AMADO JESÚS CRUZ
MALPICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 466/2017.

ACTOR: AMADO JESÚS CRUZ
MALPICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con:

a). El acuerdo de diez de noviembre de la presente anualidad, a través del cual turna a su ponencia el expediente **JDC 466/2017**, integrado con motivo del acuerdo de nueve de noviembre, emitido por la Sala Regional Xalapa, dentro del expediente SX-JDC-724/2017, en el que determinó el reencauzamiento del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Amado Jesús Cruz Malpica, quien se ostenta como diputado y Coordinador del Grupo Legislativo de Morena en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de impugnar actos y omisiones del Presidente de la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura.

b). El oficio TEPJF/SRX/SGA-2587/2017, mediante el cual la Sala Regional remite a este órgano jurisdiccional, el informe circunstanciado rendido por autoridad responsable y anexos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 354, 355, 369, 401, 402, 404,

416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III, y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Amado Jesús Cruz Malpica, quien se ostenta como Coordinador del Grupo Legislativo de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, promoviendo el presente juicio ciudadano en contra de actos y omisiones del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del citado Congreso.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el actor en su escrito de demanda, asimismo, se tiene por autorizadas a las personas que refiere.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz.

SEXTO. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen el numeral 367 de la ley procesal en cita.

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor; por **oficio** al Congreso del Estado de Veracruz; y por **estrados** a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387, 388 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario José Luis Bielma Martínez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

